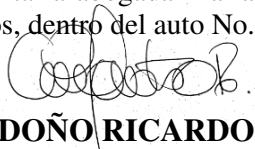


CONSTANCIA SECRETARIAL Santiago de Cali, 09 de octubre de 2023. A despacho de la señora Juez el presente proceso, informándole que se remite correo electrónico de la cuenta la abogada María Elizabeth Zúñiga, solicitando la corrección del apellido de la apoderada de Colfondos, dentro del auto No. 1729 del 5 de octubre de 2023. Sírvase proveer.



MARICEL LONDOÑO RICARDO
Secretaria

REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL



JUZGADO DOCE LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI

REF.: ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA
DTE.: ANA LUCIA CLAVIJO SAAVEDRA
DDO.: COLFONDOS Y OTROS
RAD.: 76001310501220190040200

AUTO DE SUSTANCIACIÓN No. 1781

Santiago de Cali, nueve (09) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

En atención al informe secretarial que antecede, se observa que la abogada María Elizabet Zúñiga, solicita se corrija el apellido de la abogada de la Colfondos, dentro del auto No. 1729 del 5 de octubre de 2023, el cual quedó errado, tanto en la parte considerativa como en la resolutive de la referida providencia

Como quiera que es procedente la solicitud elevada, se accederá a la misma, para disponer en el numeral primero del auto anterior, que el apellido correcto de la abogada es VÉLEZ y no Pérez como erradamente se indicó.

En virtud de lo anterior, el Juzgado

DISPONE:

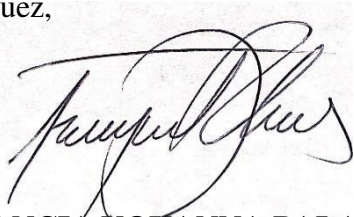
PRIMERO: CORREGIR el numeral primero del auto No. 1729, el cual quedará así:

PRIMERO: ACEPTAR la renuncia al poder presentada por la abogada **Luz Adriana Vidal Vélez**, quien actuó dentro del proceso como apoderada judicial de la Sociedad **COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTIAS**.

SEGUNDO: En firme esta providencia, regrese el expediente al archivo.

NOTIFÍQUESE.

La Juez,



FRANCIA YOVANNA PALACIOS DOSMAN

Mlr

JUZGADO DOCE LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI



En estado No **166** hoy notifico a las partes el auto que antecede (Art. 295 del C.G.P.).

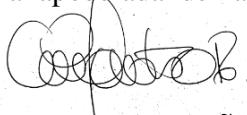
Santiago de Cali, **10 DE OCTUBRE DE 2023**

La secretaria,



MARICEL LONDOÑO RICARDO

CONSTANCIA SECRETARIAL. Santiago de Cali, 09 de octubre de 2023. Paso a despacho de la señora Juez el presente proceso con memorial presentado por la apoderada de la parte actora pendiente por resolver. Sírvasse proveer.


MARICEL LONDOÑO RICARDO
Secretaria

REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL



JUZGADO DOCE LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI

REF: EJECUTIVO LABORAL PRIMERA INSTANCIA
DTE.: ANTONIO JOSÉ ROMERO SALAZAR
DDO: LA NACION MINISTERIO DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO Y
HOSPITAL SANTA LUCIA E.S.E DE EL DOVIO VALLE.
RAD: 76-001-31-05-012-2023-00269-00

AUTO DE INTERLOCUTORIO No. 3073

Santiago de Cali, nueve (09) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

Evidenciado el informe secretarial que antecede, de la liquidación del crédito presentada por la parte accionante se correrá traslado a la parte ejecutada por el término de tres días de conformidad con lo dispuesto en el numeral 2º del artículo 446 del C.G.P. en concordancia, con el artículo 110 ibídem.

Advirtiendo que durante este término sólo podrán presentarse objeciones relativas al estado de cuenta, para cuyo trámite deberá acompañar, so pena de rechazo, una liquidación alternativa en la que se precisen los errores puntuales que le atribuye a la liquidación objetada.

En virtud de lo anterior se

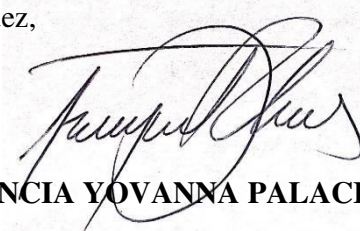
DISPONE

PRIMERO: CORRER traslado por el término de tres (03) días a **LA NACION MINISTERIO DE HACIENDA Y CREDITO PÚBLICO Y HOSPITAL SANTA LUCIA E.S.E DE EL DOVIO VALLE.** de la liquidación del crédito presentada **ANTONIO JOSÉ ROMERO SALAZAR.**

SEGUNDO: ADVERTIR a la parte ejecutada que durante este término sólo podrán presentarse objeciones relativas al estado de cuenta, para cuyo trámite deberá acompañar, so pena de rechazo, una liquidación alternativa en la que se precisen los errores puntuales que le atribuye a la liquidación objetada.

NOTIFÍQUESE

La Juez,


FRANCIA YOVANNA PALACIOS DOSMAN
CRN

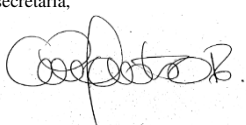
JUZGADO DOCE LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI



En estado No **166** hoy notifico a las partes el auto que antecede (Art. 295 del C.G.P.).

Santiago de Cali, **10 DE OCTUBRE DE 2023**

La secretaria,



MARICEL LONDOÑO RICARDO

CONSTANCIA SECRETARIAL. Santiago de Cali, 09 de octubre de 2023. Paso a despacho de la señora Juez la presente demanda informándole que la **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES** presentó memorial de subsanación a la contestación de la demanda dentro del término legal concedido. Sírvese proveer.


MARICEL LONDOÑO RICARDO
Secretaria

REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL



JUZGADO DOCE LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI

REF.: ORD. LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA
DTE.: MARTHA LUCIA VELASQUEZ
DDO.: COLPENSIONES
Litis por activa: JUAN DAVID MADROÑERO DAMELINES
RAD. 76001-31-05-012-2023-00312-00

AUTO INTERLOCUTORIO No. 3193
Santiago de Cali, nueve (09) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

Al revisar el escrito de subsanación presentado por la apoderada de la **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES** encuentra el despacho que se subsanaron las falencias que se le pusieron de presente en providencia anterior, motivo por el cual se tendrá por contestada la demanda.

Así las cosas, deberá convocarse a las audiencias previstas en los artículos 77 y 80 del CPTSS.
En virtud de lo anterior, se

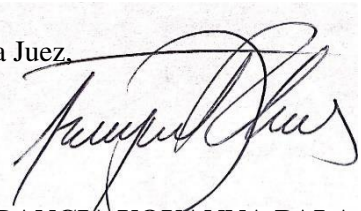
DISPONE

PRIMERO: TENER POR CONTESTADA la demanda por parte de la **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES**.

SEGUNDO: FIJAR el día **TREINTA (30) DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023) A LAS OCHO Y TREINTA DE LA MAÑANA (8:30 A.M.)** para llevar a cabo de manera virtual audiencia preliminar (conciliación, decisión de excepciones previas, saneamiento del proceso, fijación del litigio, y decreto de pruebas) con la advertencia que finalizada la misma, el despacho se constituirá en audiencia de trámite y juzgamiento

TERCERO: ADVERTIR a las partes que su no comparecencia dará lugar a la aplicación de lo dispuesto en el artículo 77 del CPTSS. Así mismo que deben hacer comparecer a los testigos que hayan comparecido.

NOTIFÍQUESE

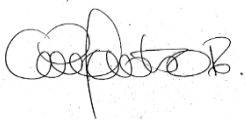
La Juez,

FRANCIA YOVANNA PALACIOS DOSMAN
JRN

JUZGADO DOCE LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI

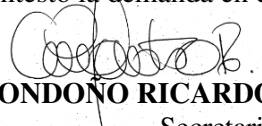
En estado No **166** hoy notifico a las partes el auto que antecede (Art. 295 del C.G.P.).

Santiago de Cali, **10 DE OCTUBRE DE 2023**

La secretaria,


MARICEL LONDOÑO RICARDO

CONSTANCIA SECRETARIAL: Santiago de Cali, 09 de octubre de 2023. Paso a despacho de la señora Juez la presente demanda, informándole que las demandada **COLPENSIONES** contestó la demanda en el término legal para ello. Sírvasse proveer.


MARICEL LONDOÑO RICARDO
Secretaria

REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL



JUZGADO DOCE LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI

REF.: ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA

DTE.: ADRIANA SANCHEZ GOMEZ

DDO.: COLPENSIONES

RAD.: 760013105-012-2023-00329-00

AUTO INTERLOCUTORIO No. 3194

Santiago de Cali, nueve (09) de octubre de dos mil veintitres (2023)

Observa el Despacho que en el plenario obra contestación de la demanda presentada dentro del término legal por la demandada **COLPENSIONES** pero que no se encuentra ajustada a lo dispuesto en el numeral 1 del Parágrafo 1° del artículo 31 del C.P.T., y de la S.S., modificado por el artículo 18 de la ley 712 de 2001, toda vez que, considera esta juzgadora que la demandada **COLPENSIONES** incumplió su carga de aportar los documentos relacionados con la demanda, siendo entonces necesario que se aporte el expediente administrativo completo del causante **OSCAR CANO SOTO** quien en vida se identificaba con la cédula de ciudadanía No. 6.090.362.

Por lo manifestado, la contestación efectuada por **COLPENSIONES** será inadmitida y se concederá el término de cinco días (5) para subsanar las falencias presentadas so pena de dar aplicación al parágrafo 3° del artículo 31 del C.P.T. y SS, modificado por el artículo 18 de la Ley 712 de 2001.

El poder anexo a la contestación de la demandada **COLPENSIONES** cumple con los requisitos establecidos en los artículos 74 y 75 del Código General del Proceso.

A pesar de haber notificado de manera personal a la Agente del **MINISTERIO PÚBLICO**, ésta no contestó la demanda dentro del término concedido, razón por la cual se tendrá por no descorrido el traslado.

Finalmente, no se evidencia que dentro del término previsto en el artículo 28 del C.P.T y de la S.S se haya efectuado reforma al libelo incoador.

En virtud de lo anterior, se

DISPONE

PRIMERO: RECONOCER PERSONERÍA a la firma **UNIÓN TEMPORAL DEFENSA COLPENSIONES 2023**, identificada comercialmente bajo el Nit 901.712.891-1, como apoderada de la **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES** en los términos del poder conferido.

SEGUNDO: TENER por sustituido el poder conferido a la firma **UNIÓN TEMPORAL DEFENSA COLPENSIONES 2023** en favor de la abogada **ANA ALEJANDRA ORTEGÓN FAJARDO** identificada con la cédula de ciudadanía 1.144.070.546 y tarjeta profesional 280.620 del C.S.J, a quien se le reconoce personería para actuar como apoderada de **COLPENSIONES** en los términos de la sustitución presentada.

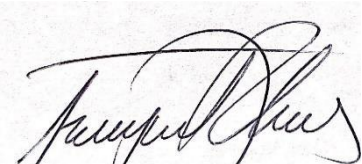
TERCERO: INADMITIR la contestación de demanda efectuada por **COLPENSIONES** en su calidad de demandada y conceder el término de cinco (5) días hábiles, para que se subsane las falencias anotados so pena de dar aplicación a lo dispuesto en los parágrafos 2 y 3 del artículo 31 del CPT y de la SS.

CUARTO: Tener por no descorrido el traslado por parte del **MINISTERIO PÚBLICO**.

QUINTO: Tener por **NO REFORMADA** la demanda impetrada

NOTIFÍQUESE.

La Juez,



FRANCIA YOVANNA PALACIOS DOSMAN
JRN

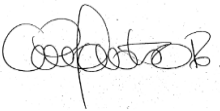
JUZGADO DOCE LABORAL DEL CIRCUITO DE
CALI



En estado No **166** hoy notifico a las partes el auto que
antecede (Art. 295 del C.G.P.).

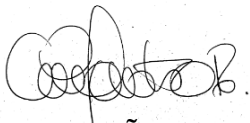
Santiago de Cali, **10 DE OCTUBRE DE 2023**

La secretaria,



MARICEL LONDOÑO RICARDO

CONSTANCIA SECRETARIAL: Santiago de Cali, 09 de octubre de 2023. A despacho de la señora Juez el presente proceso, informándole que se encuentra pendiente por resolver renuncia de poder presentada por la abogada **LUZ ADRIANA VIDAL VELEZ** quien actúa en representación judicial de **COLFONDOS S.A.** Sírvase proveer.


MARICEL LONDOÑO RICARDO
Secretaria

REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL



JUZGADO DOCE LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI

REF.: ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA
DTE.: DIEGO FERNANDO BONILLA BARONA
DDO.: COLPENSIONES Y OTRAS
RAD.: 76001-31-05-012-2019-00429-00

AUTO DE SUSTANCIACIÓN No. 1739

Santiago de Cali, nueve (09) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

Evidenciado el informe secretarial que antecede, observa el despacho que la abogada **LUZ ADRIANA VIDAL VELEZ**, presenta renuncia al poder conferido en su favor por parte de **COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTÍAS**, acompañada de la constancia de envío de la respectiva comunicación a la entidad.

Como quiera que la renuncia al poder se ajusta a lo dispuesto en el artículo 76 del Código General del Proceso, se accederá a la misma, con la advertencia a la parte pasiva que para actuar deben contar con representación judicial.

Como quiera que no hay más asuntos pendientes, regresarán las diligencias al archivo.

En virtud de lo anterior, el Juzgado

DISPONE:

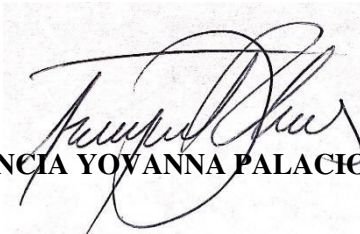
PRIMERO: ACEPTAR la renuncia al poder presentada por la abogada **LUZ ADRIANA VIDAL VELEZ**, al mandato otorgado por **COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTÍAS**.

SEGUNDO: ADVERTIR a **COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTÍAS** que, para actuar dentro del presente asunto, deberá contar con representación judicial.

TERCERO: ORDENAR el regreso al archivo del proceso una vez ejecutoriado el presente auto.

NOTIFÍQUESE.

La Juez,


FRANCIA YOVANNA PALACIOS DOSMAN
JRN

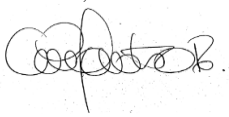
JUZGADO DOCE LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI



En estado No **166** hoy notifico a las partes el auto que antecede (Art. 295 del C.G.P.).

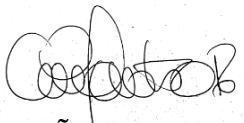
Santiago de Cali, **10 DE OCTUBRE DE 2023**

La secretaria,



MARICEL LONDOÑO RICARDO

CONSTANCIA SECRETARIAL: Santiago de Cali, 09 de octubre de 2023. A despacho de la señora Juez el presente proceso, informándole que se encuentra pendiente por resolver renuncia de poder presentada por la abogada **MARÍA ELIZABETH ZÚÑIGA** quien actúa en representación judicial de **COLFONDOS S.A.** Sírvasse proveer.


MARICEL LONDOÑO RICARDO
Secretaria

REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL



JUZGADO DOCE LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI

REF.: ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA
DTE.: DORIS AMANDA BAQUERO
DDO.: COLPENSIONES Y OTRA
RAD.: 76001-31-05-012-2022-00112-00

AUTO DE SUSTANCIACIÓN No. 1740

Santiago de Cali, nueve (09) de octubre de 2023de dos mil veintitrés (2023)

Evidenciado el informe secretarial que antecede, observa el despacho que la abogada **MARÍA ELIZABETH ZÚÑIGA**, presenta renuncia al poder conferido en su favor por parte de **COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTÍAS**, acompañada de la constancia de envío de la respectiva comunicación a la entidad.

Como quiera que la renuncia al poder se ajusta a lo dispuesto en el artículo 76 del Código General del Proceso, se accederá a la misma, con la advertencia a la parte pasiva que para actuar deben contar con representación judicial.

Como quiera que no hay más asuntos pendientes, regresarán las diligencias al archivo.

En virtud de lo anterior, el Juzgado

DISPONE:

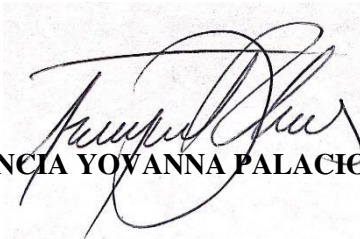
PRIMERO: ACEPTAR la renuncia al poder presentada por la abogada **MARÍA ELIZABETH ZÚÑIGA**, al mandato otorgado por **COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTÍAS**.

SEGUNDO: ADVERTIR a **COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTÍAS** que, para actuar dentro del presente asunto, deberá contar con representación judicial.

TERCERO: ORDENAR el regreso al archivo del proceso una vez ejecutoriado el presente auto.

NOTIFÍQUESE.

La Juez,


FRANCIA YOVANNA PALACIOS DOSMAN
JRN

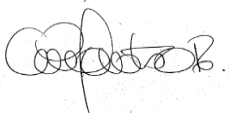
JUZGADO DOCE LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI



En estado No **166** hoy notifico a las partes el auto que antecede (Art. 295 del C.G.P.).

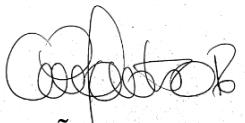
Santiago de Cali, **10 DE OCTUBRE DE 2023**

La secretaria,



MARICEL LONDOÑO RICARDO

CONSTANCIA SECRETARIAL: Santiago de Cali, 09 de octubre de 2023. A despacho de la señora Juez el presente proceso, informándole que se encuentra pendiente por resolver renuncia de poder presentada por la abogada **JEIMY CAROLINA BUITRAGO PERALTA** quien actúa en representación judicial de **COLFONDOS S.A.** Sírvasse proveer.


MARICEL LONDOÑO RICARDO
Secretaria

REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL



JUZGADO DOCE LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI

REF.: ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA
DTE.: DORIS GARCIA OSPINA
DDO.: COLPENSIONES Y OTRA
RAD.: 76001-31-05-012-2020-00039-00

AUTO DE SUSTANCIACIÓN No. 1741

Santiago de Cali, nueve (09) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

Evidenciado el informe secretarial que antecede, observa el despacho que la abogada **JEIMY CAROLINA BUITRAGO PERALTA**, presenta renuncia al poder conferido en su favor por parte de **COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTÍAS**, acompañada de la constancia de envío de la respectiva comunicación a la entidad.

Como quiera que la renuncia al poder se ajusta a lo dispuesto en el artículo 76 del Código General del Proceso, se accederá a la misma, con la advertencia a la parte pasiva que para actuar deben contar con representación judicial.

Como quiera que no hay más asuntos pendientes, regresarán las diligencias al archivo.

En virtud de lo anterior, el Juzgado

DISPONE:

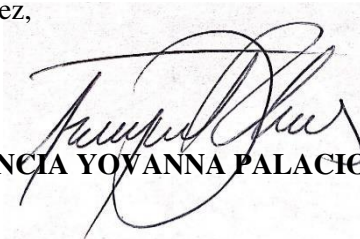
PRIMERO: ACEPTAR la renuncia al poder presentada por la abogada **JEIMY CAROLINA BUITRAGO PERALTA**, al mandato otorgado por **COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTÍAS**.

SEGUNDO: ADVERTIR a **COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTÍAS** que, para actuar dentro del presente asunto, deberá contar con representación judicial.

TERCERO: ORDENAR el regreso al archivo del proceso una vez ejecutoriado el presente auto.

NOTIFÍQUESE.

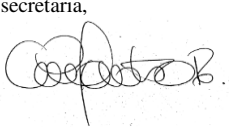
La Juez,


FRANCIA YOVANNA PALACIOS DOSMAN
JRN

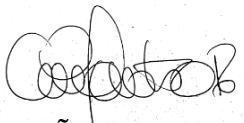
JUZGADO DOCE LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI

En estado No **166** hoy notifico a las partes el auto que antecede (Art. 295 del C.G.P.).

Santiago de Cali, **10 DE OCTUBRE DE 2023**

La secretaria,

MARICEL LONDOÑO RICARDO

CONSTANCIA SECRETARIAL: Santiago de Cali, 09 de octubre de 2023. A despacho de la señora Juez el presente proceso, informándole que se encuentra pendiente por resolver renuncia de poder presentada por la abogada **MARIA ELIZABETH ZUÑIGA** quien actúa en representación judicial de **COLFONDOS S.A.** Sírvasse proveer.


MARICEL LONDOÑO RICARDO
Secretaria

REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL



JUZGADO DOCE LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI

REF.: ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA
DTE.: EDILSON RICARDO REGALADO GONZALEZ
DDO.: COLPENSIONES Y OTRA
RAD.: 76001-31-05-012-2022-00234-00

AUTO DE SUSTANCIACIÓN No. 1742

Santiago de Cali, nueve (09) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

Evidenciado el informe secretarial que antecede, observa el despacho que la abogada **MARIA ELIZABETH ZUÑIGA**, presenta renuncia al poder conferido en su favor por parte de **COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTÍAS**, acompañada de la constancia de envío de la respectiva comunicación a la entidad.

Como quiera que la renuncia al poder se ajusta a lo dispuesto en el artículo 76 del Código General del Proceso, se accederá a la misma, con la advertencia a la parte pasiva que para actuar deben contar con representación judicial.

Como quiera que no hay más asuntos pendientes, regresarán las diligencias al archivo.

En virtud de lo anterior, el Juzgado

DISPONE:

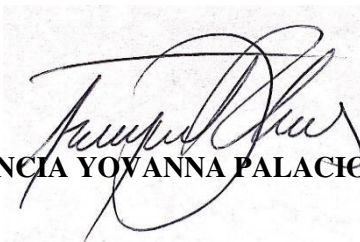
PRIMERO: ACEPTAR la renuncia al poder presentada por la abogada **MARIA ELIZABETH ZUÑIGA**, al mandato otorgado por **COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTÍAS**.

SEGUNDO: ADVERTIR a **COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTÍAS** que, para actuar dentro del presente asunto, deberá contar con representación judicial.

TERCERO: ORDENAR el regreso al archivo del proceso una vez ejecutoriado el presente auto.

NOTIFÍQUESE.

La Juez,


FRANCIA YOVANNA PALACIOS DOSMAN
JRN

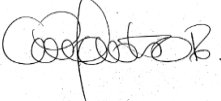
JUZGADO DOCE LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI



En estado No **166** hoy notifico a las partes el auto que antecede (Art. 295 del C.G.P.).

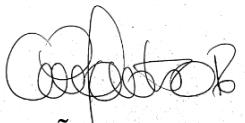
Santiago de Cali, **10 DE OCTUBRE DE 2023**

La secretaria,



MARICEL LONDOÑO RICARDO

CONSTANCIA SECRETARIAL: Santiago de Cali, 09 de octubre de 2023. A despacho de la señora Juez el presente proceso, informándole que se encuentra pendiente por resolver renuncia de poder presentada por la abogada **SANDRA MILENA PUERTA MUÑOZ** quien actúa en representación judicial de **COLFONDOS S.A.** Sírvasse proveer.


MARICEL LONDOÑO RICARDO
Secretaria

REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL



JUZGADO DOCE LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI

REF.: EJECUTIVO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA
DTE.: EDILSON RICARDO REGALADO GONZALEZ
DDO.: COLPENSIONES Y OTRA
RAD.: 76001-31-05-012-2022-00702-00

AUTO DE SUSTANCIACIÓN No. 1743

Santiago de Cali, nueve (09) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

Evidenciado el informe secretarial que antecede, observa el despacho que la abogada **SANDRA MILENA PUERTA MUÑOZ**, presenta renuncia al poder conferido en su favor por parte de **COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTÍAS**, acompañada de la constancia de envío de la respectiva comunicación a la entidad.

Como quiera que la renuncia al poder se ajusta a lo dispuesto en el artículo 76 del Código General del Proceso, se accederá a la misma, con la advertencia a la parte pasiva que para actuar deben contar con representación judicial.

Como quiera que no hay más asuntos pendientes, regresarán las diligencias al archivo.

En virtud de lo anterior, el Juzgado

DISPONE:

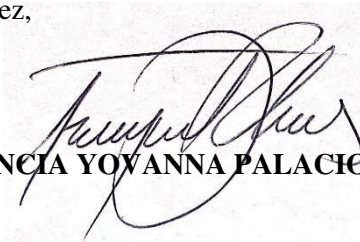
PRIMERO: ACEPTAR la renuncia al poder presentada por la abogada **SANDRA MILENA PUERTA MUÑOZ**, al mandato otorgado por **COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTÍAS**.

SEGUNDO: ADVERTIR a **COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTÍAS** que, para actuar dentro del presente asunto, deberá contar con representación judicial.

TERCERO: ORDENAR el regreso al archivo del proceso una vez ejecutoriado el presente auto.

NOTIFÍQUESE.

La Juez,


FRANCIA YOVANNA PALACIOS DOSMAN
JRN

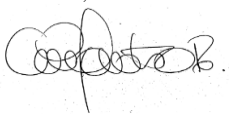
JUZGADO DOCE LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI



En estado No **166** hoy notifico a las partes el auto que antecede (Art. 295 del C.G.P.).

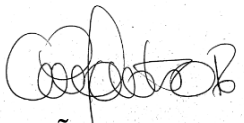
Santiago de Cali, **10 DE OCTUBRE DE 2023**

La secretaria,



MARICEL LONDOÑO RICARDO

CONSTANCIA SECRETARIAL: Santiago de Cali, 09 de octubre de 2023. A despacho de la señora Juez el presente proceso, informándole que se encuentra pendiente por resolver renuncia de poder presentada por la abogada **MARÍA ELIZABETH ZÚÑIGA** quien actúa en representación judicial de **COLFONDOS S.A.** Sírvasse proveer.


MARICEL LONDOÑO RICARDO
Secretaria

REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL



JUZGADO DOCE LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI

REF.: ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA
DTE.: ELIAS VIEDA SILVA
DDO.: COLPENSIONES Y OTRAS
RAD.: 76001-31-05-012-2022-00456-00

AUTO DE SUSTANCIACIÓN No. 1746

Santiago de Cali, nueve (09) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

Evidenciado el informe secretarial que antecede, observa el despacho que la abogada **MARÍA ELIZABETH ZÚÑIGA**, presenta renuncia al poder conferido en su favor por parte de **COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTÍAS**, acompañada de la constancia de envío de la respectiva comunicación a la entidad.

Como quiera que la renuncia al poder se ajusta a lo dispuesto en el artículo 76 del Código General del Proceso, se accederá a la misma, con la advertencia a la parte pasiva que para actuar deben contar con representación judicial.

Como quiera que no hay más asuntos pendientes, regresarán las diligencias al archivo.

En virtud de lo anterior, el Juzgado

DISPONE:

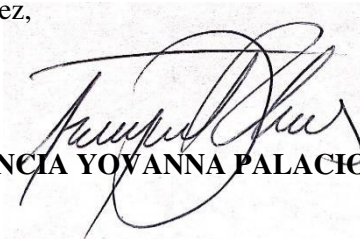
PRIMERO: ACEPTAR la renuncia al poder presentada por la abogada **MARÍA ELIZABETH ZÚÑIGA**, al mandato otorgado por **COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTÍAS**.

SEGUNDO: ADVERTIR a **COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTÍAS** que, para actuar dentro del presente asunto, deberá contar con representación judicial.

TERCERO: ORDENAR el regreso al archivo del proceso una vez ejecutoriado el presente auto.

NOTIFÍQUESE.

La Juez,


FRANCIA YOVANNA PALACIOS DOSMAN
JRN

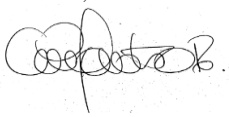
JUZGADO DOCE LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI



En estado No **166** hoy notifico a las partes el auto que antecede (Art. 295 del C.G.P.).

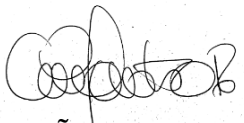
Santiago de Cali, **10 DE OCTUBRE DE 2023**

La secretaria,



MARICEL LONDOÑO RICARDO

CONSTANCIA SECRETARIAL: Santiago de Cali, 09 de octubre de 2023. A despacho de la señora Juez el presente proceso, informándole que se encuentra pendiente por resolver renuncia de poder presentada por la abogada **MARÍA ELIZABETH ZÚÑIGA** quien actúa en representación judicial de COLFONDOS S.A. Sírvese proveer.


MARICEL LONDOÑO RICARDO
Secretaria

REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL



JUZGADO DOCE LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI

REF.: ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA
DTE.: ELSA CANDELO TOVAR
DDO.: COLPENSIONES Y OTRAS
RAD.: 76001-31-05-012-2021-00611-00

AUTO DE SUSTANCIACIÓN No. 1748

Santiago de Cali, nueve (09) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

Evidenciado el informe secretarial que antecede, observa el despacho que la abogada **MARÍA ELIZABETH ZÚÑIGA**, presenta renuncia al poder conferido en su favor por parte de **COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTÍAS**, acompañada de la constancia de envío de la respectiva comunicación a la entidad.

Como quiera que la renuncia al poder se ajusta a lo dispuesto en el artículo 76 del Código General del Proceso, se accederá a la misma, con la advertencia a la parte pasiva que para actuar deben contar con representación judicial.

Como quiera que no hay más asuntos pendientes, regresarán las diligencias al archivo.

En virtud de lo anterior, el Juzgado

DISPONE:

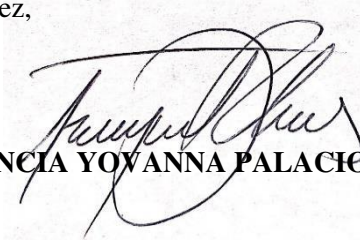
PRIMERO: ACEPTAR la renuncia al poder presentada por la abogada **MARÍA ELIZABETH ZÚÑIGA**, al mandato otorgado por **COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTÍAS**.

SEGUNDO: ADVERTIR a **COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTÍAS** que, para actuar dentro del presente asunto, deberá contar con representación judicial.

TERCERO: ORDENAR el regreso al archivo del proceso una vez ejecutoriado el presente auto.

NOTIFÍQUESE.

La Juez,

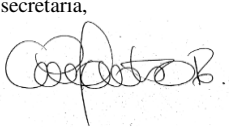

FRANCIA YOVANNA PALACIOS DOSMAN
JRN

JUZGADO DOCE LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI

En estado No **166** hoy notifico a las partes el auto que antecede (Art. 295 del C.G.P.).

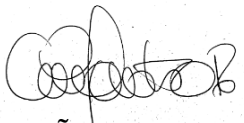
Santiago de Cali, **10 DE OCTUBRE DE 2023**

La secretaria,



MARICEL LONDOÑO RICARDO

CONSTANCIA SECRETARIAL: Santiago de Cali, 09 de octubre de 2023. A despacho de la señora Juez el presente proceso, informándole que se encuentra pendiente por resolver renuncia de poder presentada por la abogada **MARÍA ELIZABETH ZÚÑIGA** quien actúa en representación judicial de COLFONDOS S.A. Sírvase proveer.


MARICEL LONDOÑO RICARDO
Secretaria

REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL



JUZGADO DOCE LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI

REF.: ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA
DTE.: GUILLERMO RAFAEL BUSTAMANTE SCOTT
DDO.: COLPENSIONES Y OTRA
RAD.: 76001-31-05-012-2022-00842-00

AUTO DE SUSTANCIACIÓN No. 1191

Santiago de Cali, nueve (09) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

Evidenciado el informe secretarial que antecede, observa el despacho que la abogada **MARÍA ELIZABETH ZÚÑIGA**, presenta renuncia al poder conferido en su favor por parte de **COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTÍAS**, acompañada de la constancia de envío de la respectiva comunicación a la entidad.

Como quiera que la renuncia al poder se ajusta a lo dispuesto en el artículo 76 del Código General del Proceso, se accederá a la misma, con la advertencia a la parte pasiva que para actuar deben contar con representación judicial.

Como quiera que no hay más asuntos pendientes, regresarán las diligencias al archivo.

En virtud de lo anterior, el Juzgado

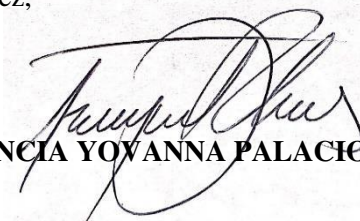
DISPONE:

PRIMERO: ACEPTAR la renuncia al poder presentada por la abogada **MARÍA ELIZABETH ZÚÑIGA**, al mandato otorgado por **COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTÍAS**.

SEGUNDO: ADVERTIR a **COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTÍAS** que, para actuar dentro del presente asunto, deberá contar con representación judicial.

TERCERO: ORDENAR el regreso al archivo del proceso una vez ejecutoriado el presente auto.

NOTIFÍQUESE.

La Juez,

FRANCIA YOVANNA PALACIOS DOSMAN
JRN

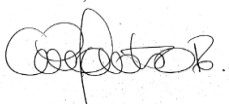
JUZGADO DOCE LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI



En estado No **166** hoy notifico a las partes el auto que antecede (Art. 295 del C.G.P.).

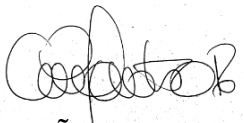
Santiago de Cali, **10 DE OCTUBRE DE 2023**

La secretaria,



MARICEL LONDOÑO RICARDO

CONSTANCIA SECRETARIAL: Santiago de Cali, 09 de octubre de 2023. A despacho de la señora Juez el presente proceso, informándole que se encuentra pendiente por resolver renuncia de poder presentada por la abogada **MARÍA ELIZABETH ZÚÑIGA** quien actúa en representación judicial de COLFONDOS S.A. Sírvase proveer.


MARICEL LONDOÑO RICARDO
Secretaria

REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL



JUZGADO DOCE LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI

REF.: ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA
DTE.: HEGNY BON LENIS
DDO.: COLPENSIONES Y OTRA
RAD.: 76001-31-05-012-2022-00690-00

AUTO DE SUSTANCIACIÓN No. 1775

Santiago de Cali, nueve (09) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

Evidenciado el informe secretarial que antecede, observa el despacho que la abogada **MARÍA ELIZABETH ZÚÑIGA**, presenta renuncia al poder conferido en su favor por parte de **COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTÍAS**, acompañada de la constancia de envío de la respectiva comunicación a la entidad.

Como quiera que la renuncia al poder se ajusta a lo dispuesto en el artículo 76 del Código General del Proceso, se accederá a la misma, con la advertencia a la parte pasiva que para actuar deben contar con representación judicial.

Como quiera que no hay más asuntos pendientes, regresarán las diligencias al archivo.

En virtud de lo anterior, el Juzgado

DISPONE:

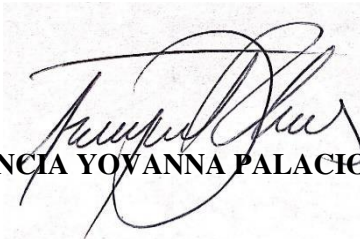
PRIMERO: ACEPTAR la renuncia al poder presentada por la abogada **MARÍA ELIZABETH ZÚÑIGA**, al mandato otorgado por **COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTÍAS**.

SEGUNDO: ADVERTIR a **COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTÍAS** que, para actuar dentro del presente asunto, deberá contar con representación judicial.

TERCERO: ORDENAR el regreso al archivo del proceso una vez ejecutoriado el presente auto.

NOTIFÍQUESE.

La Juez,


FRANCIA YOVANNA PALACIOS DOSMAN
JRN

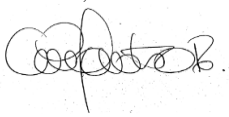
JUZGADO DOCE LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI



En estado No **166** hoy notifico a las partes el auto que antecede (Art. 295 del C.G.P.).

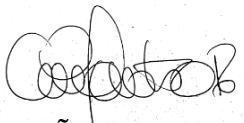
Santiago de Cali, **10 DE OCTUBRE DE 2023**

La secretaria,



MARICEL LONDOÑO RICARDO

CONSTANCIA SECRETARIAL: Santiago de Cali, 09 de octubre de 2023. A despacho de la señora Juez el presente proceso, informándole que se encuentra pendiente por resolver renuncia de poder presentada por la abogada **LUCERO FERNANDEZ HURTADO** quien actúa en representación judicial de COLFONDOS S.A. Sírvase proveer.


MARICEL LONDOÑO RICARDO
Secretaria

REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL



JUZGADO DOCE LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI

REF.: ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA
DTE.: HUGO LEON FERNANDEZ CRUZ
DDO.: COLPENSIONES Y OTRA
RAD.: 76001-31-05-012-2021-00471-00

AUTO DE SUSTANCIACIÓN No. 1777

Santiago de Cali, nueve (09) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

Evidenciado el informe secretarial que antecede, observa el despacho que la abogada **LUCERO FERNANDEZ HURTADO**, presenta renuncia al poder conferido en su favor por parte de **COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTÍAS**, acompañada de la constancia de envío de la respectiva comunicación a la entidad.

Como quiera que la renuncia al poder se ajusta a lo dispuesto en el artículo 76 del Código General del Proceso, se accederá a la misma, con la advertencia a la parte pasiva que para actuar deben contar con representación judicial.

Como quiera que no hay más asuntos pendientes, regresarán las diligencias al archivo.

En virtud de lo anterior, el Juzgado

DISPONE:

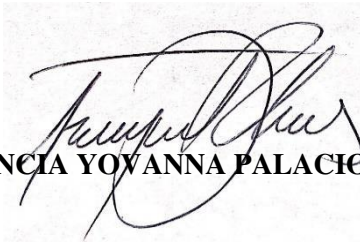
PRIMERO: ACEPTAR la renuncia al poder presentada por la abogada **LUCERO FERNANDEZ HURTADO**, al mandato otorgado por **COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTÍAS**.

SEGUNDO: ADVERTIR a **COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTÍAS** que, para actuar dentro del presente asunto, deberá contar con representación judicial.

TERCERO: ORDENAR el regreso al archivo del proceso una vez ejecutoriado el presente auto.

NOTIFÍQUESE.

La Juez,


FRANCIA YOVANNA PALACIOS DOSMAN
JRN

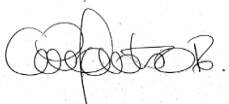
JUZGADO DOCE LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI



En estado No **166** hoy notifico a las partes el auto que antecede (Art. 295 del C.G.P.).

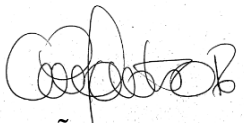
Santiago de Cali, **10 DE OCTUBRE DE 2023**

La secretaria,



MARICEL LONDOÑO RICARDO

CONSTANCIA SECRETARIAL: Santiago de Cali, 09 de octubre de 2023. A despacho de la señora Juez el presente proceso, informándole que se encuentra pendiente por resolver renuncia de poder presentada por la abogada **LUCERO FERNANDEZ HURTADO** quien actúa en representación judicial de COLFONDOS S.A. Sírvase proveer.


MARICEL LONDOÑO RICARDO
Secretaria

REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL



JUZGADO DOCE LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI

REF.: ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA
DTE.: INES ELVIRA RESTREPO NAVIA
DDO.: COLPENSIONES Y OTRA
RAD.: 76001-31-05-012-2022-00751-00

AUTO DE SUSTANCIACIÓN No. 1778

Santiago de Cali, nueve (09) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

Evidenciado el informe secretarial que antecede, observa el despacho que la abogada **LUCERO FERNANDEZ HURTADO**, presenta renuncia al poder conferido en su favor por parte de **COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTÍAS**, acompañada de la constancia de envío de la respectiva comunicación a la entidad.

Como quiera que la renuncia al poder se ajusta a lo dispuesto en el artículo 76 del Código General del Proceso, se accederá a la misma, con la advertencia a la parte pasiva que para actuar deben contar con representación judicial.

Como quiera que no hay más asuntos pendientes, regresarán las diligencias al archivo.

En virtud de lo anterior, el Juzgado

DISPONE:

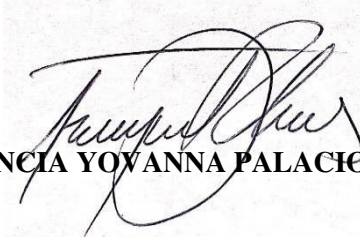
PRIMERO: ACEPTAR la renuncia al poder presentada por la abogada **LUCERO FERNANDEZ HURTADO**, al mandato otorgado por **COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTÍAS**.

SEGUNDO: ADVERTIR a **COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTÍAS** que, para actuar dentro del presente asunto, deberá contar con representación judicial.

TERCERO: ORDENAR el regreso al archivo del proceso una vez ejecutoriado el presente auto.

NOTIFÍQUESE.

La Juez,


FRANCIA YOVANNA PALACIOS DOSMAN
JRN

JUZGADO DOCE LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI



En estado No **166** hoy notifico a las partes el auto que antecede (Art. 295 del C.G.P.).

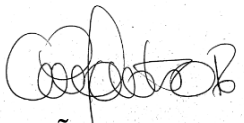
Santiago de Cali, **10 DE OCTUBRE DE 2023**

La secretaria,



MARICEL LONDOÑO RICARDO

CONSTANCIA SECRETARIAL: Santiago de Cali, 09 de octubre de 2023. A despacho de la señora Juez el presente proceso, informándole que se encuentra pendiente por resolver renuncia de poder presentada por la abogada **LUCERO FERNANDEZ HURTADO** quien actúa en representación judicial de COLFONDOS S.A. Sírvasse proveer.


MARICEL LONDOÑO RICARDO
Secretaria

REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL



JUZGADO DOCE LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI

REF.: ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA
DTE.: JAVIER RICARDO FLOREZ ACUÑA
DDO.: COLPENSIONES Y OTRA
RAD.: 76001-31-05-012-2022-00537-00

AUTO DE SUSTANCIACIÓN No. 1779

Santiago de Cali, nueve (09) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

Evidenciado el informe secretarial que antecede, observa el despacho que la abogada **LUCERO FERNANDEZ HURTADO**, presenta renuncia al poder conferido en su favor por parte de **COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTÍAS**, acompañada de la constancia de envío de la respectiva comunicación a la entidad.

Como quiera que la renuncia al poder se ajusta a lo dispuesto en el artículo 76 del Código General del Proceso, se accederá a la misma, con la advertencia a la parte pasiva que para actuar deben contar con representación judicial.

Como quiera que no hay más asuntos pendientes, regresarán las diligencias al archivo.

En virtud de lo anterior, el Juzgado

DISPONE:

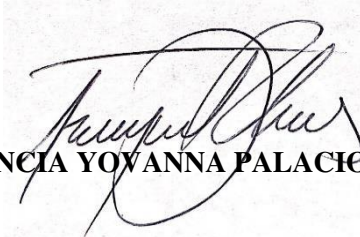
PRIMERO: ACEPTAR la renuncia al poder presentada por la abogada **LUCERO FERNANDEZ HURTADO**, al mandato otorgado por **COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTÍAS**.

SEGUNDO: ADVERTIR a **COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTÍAS** que, para actuar dentro del presente asunto, deberá contar con representación judicial.

TERCERO: ORDENAR el regreso al archivo del proceso una vez ejecutoriado el presente auto.

NOTIFÍQUESE.

La Juez,

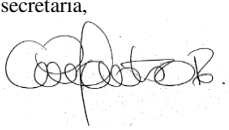

FRANCIA YOVANNA PALACIOS DOSMAN
JRN

JUZGADO DOCE LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI

En estado No **166** hoy notifico a las partes el auto que antecede (Art. 295 del C.G.P.).

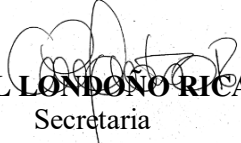
Santiago de Cali, **10 DE OCTUBRE DE 2023**

La secretaria,



MARICEL LONDOÑO RICARDO

CONSTANCIA SECRETARIAL: Santiago de Cali, 9 de octubre de 2023. A despacho de la señora Juez el presente proceso, informándole que se encuentra pendiente por resolver renuncia de poder presentada por la abogada **MARIA ELIZABETH ZUÑIGA** quien actúa en representación judicial de COLFONDOS S.A. Sírvase proveer.


MARICEL LONDOÑO RICARDO
Secretaria

REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL



JUZGADO DOCE LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI

REF.: ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA
DTE.: JORGE ELIAS GONZALEZ
DDO.: COLFONDOS Y OTROS
RAD.: 76001-31-05-012-2022-00693-00

AUTO DE SUSTANCIACIÓN No. 1760

Santiago de Cali, nueve (9) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

Evidenciado el informe secretarial que antecede, observa el despacho que la abogada **MARIA ELIZABETH ZUÑIGA**, presenta renuncia al poder conferido en su favor por parte de **COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTÍAS**, acompañada de la constancia de envío de la respectiva comunicación a la entidad.

Como quiera que la renuncia al poder se ajusta a lo dispuesto en el artículo 76 del Código General del Proceso, se accederá a la misma, con la advertencia a la parte pasiva que para actuar deben contar con representación judicial.

Como quiera que no hay más asuntos pendientes, regresarán las diligencias al archivo.

En virtud de lo anterior, el Juzgado

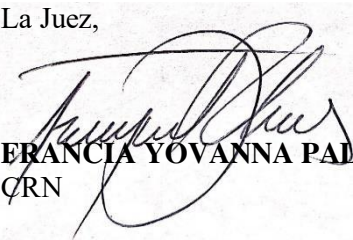
DISPONE:

PRIMERO: ACEPTAR la renuncia al poder presentada por la abogada **MARIA ELIZABETH ZUÑIGA**, al mandato otorgado por **COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTÍAS**.

SEGUNDO: ADVERTIR a **COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTÍAS** que, para actuar dentro del presente asunto, deberá contar con representación judicial.

TERCERO: ORDENAR el regreso al archivo del proceso una vez ejecutoriado el presente auto.

NOTIFÍQUESE.

La Juez,

FRANCIA YOVANNA PALACIOS DOSMAN
QRN

JUZGADO DOCE LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI



En estado No **166** hoy notifico a las partes el auto que antecede (Art. 295 del C.G.P.).

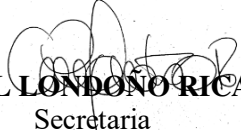
Santiago de Cali, **10 DE OCTUBRE DE 2023**

La secretaria,



MARICEL LONDOÑO RICARDO

CONSTANCIA SECRETARIAL: Santiago de Cali, 9 de octubre de 2023. A despacho de la señora Juez el presente proceso, informándole que se encuentra pendiente por resolver renuncia de poder presentada por la abogada **MARIA ELIZABETH ZUÑIGA** quien actúa en representación judicial de COLFONDOS S.A. Sírvasse proveer.


MARICEL LONDOÑO RICARDO
Secretaria

REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL



JUZGADO DOCE LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI

REF.: ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA
DTE.: JOSE MANUEL RODRIGUEZ GARCIA
DDO.: COLFONDOS Y OTROS
RAD.: 76001-31-05-012-2022-00498-00

AUTO DE SUSTANCIACIÓN No. 1761

Santiago de Cali, nueve (9) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

Evidenciado el informe secretarial que antecede, observa el despacho que la abogada **MARIA ELIZABETH ZUÑIGA**, presenta renuncia al poder conferido en su favor por parte de **COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTÍAS**, acompañada de la constancia de envío de la respectiva comunicación a la entidad.

Como quiera que la renuncia al poder se ajusta a lo dispuesto en el artículo 76 del Código General del Proceso, se accederá a la misma, con la advertencia a la parte pasiva que para actuar deben contar con representación judicial.

Como quiera que no hay más asuntos pendientes, regresarán las diligencias al archivo.

En virtud de lo anterior, el Juzgado

DISPONE:

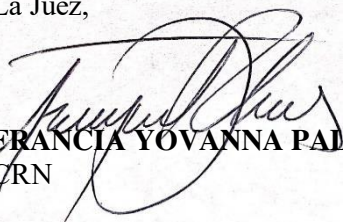
PRIMERO: ACEPTAR la renuncia al poder presentada por la abogada **MARIA ELIZABETH ZUÑIGA**, al mandato otorgado por **COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTÍAS**.

SEGUNDO: ADVERTIR a **COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTÍAS** que, para actuar dentro del presente asunto, deberá contar con representación judicial.

TERCERO: ORDENAR el regreso al archivo del proceso una vez ejecutoriado el presente auto.

NOTIFÍQUESE.

La Juez,

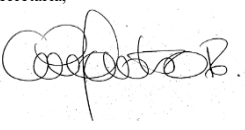

FRANCIA YOVANNA PALACIOS DOSMAN
QRN

JUZGADO DOCE LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI

En estado No **166** hoy notifico a las partes el auto que antecede (Art. 295 del C.G.P.).

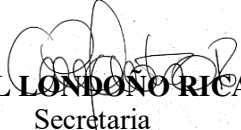
Santiago de Cali, **10 DE OCTUBRE DE 2023**

La secretaria,



MARICEL LONDOÑO RICARDO

CONSTANCIA SECRETARIAL: Santiago de Cali, 9 de octubre de 2023. A despacho de la señora Juez el presente proceso, informándole que se encuentra pendiente por resolver renuncia de poder presentada por la abogada **MARIA ELIZABETH ZUÑIGA** quien actúa en representación judicial de COLFONDOS S.A. Sírvasse proveer.


MARICEL LONDOÑO RICARDO
Secretaria

REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL



JUZGADO DOCE LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI

REF.: ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA
DTE.: JULIAN ILLERA SARRIA
DDO.: COLFONDOS Y OTROS
RAD.: 76001-31-05-012-2021-00543-00

AUTO DE SUSTANCIACIÓN No. 1762

Santiago de Cali, nueve (9) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

Evidenciado el informe secretarial que antecede, observa el despacho que la abogada **MARIA ELIZABETH ZUÑIGA**, presenta renuncia al poder conferido en su favor por parte de **COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTÍAS**, acompañada de la constancia de envío de la respectiva comunicación a la entidad.

Como quiera que la renuncia al poder se ajusta a lo dispuesto en el artículo 76 del Código General del Proceso, se accederá a la misma, con la advertencia a la parte pasiva que para actuar deben contar con representación judicial.

Como quiera que no hay más asuntos pendientes, regresarán las diligencias al archivo.

En virtud de lo anterior, el Juzgado

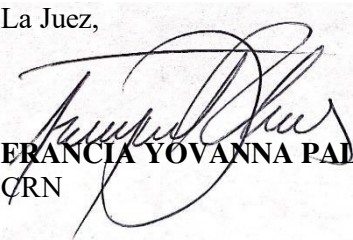
DISPONE:

PRIMERO: ACEPTAR la renuncia al poder presentada por la abogada **MARIA ELIZABETH ZUÑIGA**, al mandato otorgado por **COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTÍAS**.

SEGUNDO: ADVERTIR a **COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTÍAS** que, para actuar dentro del presente asunto, deberá contar con representación judicial.

TERCERO: ORDENAR el regreso al archivo del proceso una vez ejecutoriado el presente auto.

NOTIFÍQUESE.

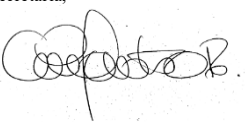
La Juez,

FRANCIA YOVANNA PALACIOS DOSMAN
QRN

JUZGADO DOCE LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI

En estado No **166** hoy notifico a las partes el auto que antecede (Art. 295 del C.G.P.).

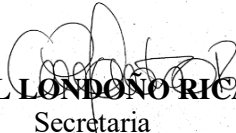
Santiago de Cali, **10 DE OCTUBRE DE 2023**

La secretaria,



MARICEL LONDOÑO RICARDO

CONSTANCIA SECRETARIAL: Santiago de Cali, 9 de octubre de 2023. A despacho de la señora Juez el presente proceso, informándole que se encuentra pendiente por resolver renuncia de poder presentada por la abogada **MARIA ELIZABETH ZUÑIGA** quien actúa en representación judicial de COLFONDOS S.A. Sírvese proveer.


MARICEL LONDOÑO RICARDO
Secretaria

REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL



JUZGADO DOCE LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI

REF.: EJECUTIVO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA
DTE.: JULIAN ILLERA SARRIA
DDO.: COLFONDOS Y OTROS
RAD.: 76001-31-05-012-2022-00884-00

AUTO DE SUSTANCIACIÓN No. 1763

Santiago de Cali, nueve (9) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

Evidenciado el informe secretarial que antecede, observa el despacho que la abogada **MARIA ELIZABETH ZUÑIGA**, presenta renuncia al poder conferido en su favor por parte de **COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTÍAS**, acompañada de la constancia de envío de la respectiva comunicación a la entidad.

Como quiera que la renuncia al poder se ajusta a lo dispuesto en el artículo 76 del Código General del Proceso, se accederá a la misma, con la advertencia a la parte pasiva que para actuar deben contar con representación judicial.

Como quiera que no hay más asuntos pendientes, regresarán las diligencias al archivo.

En virtud de lo anterior, el Juzgado

DISPONE:

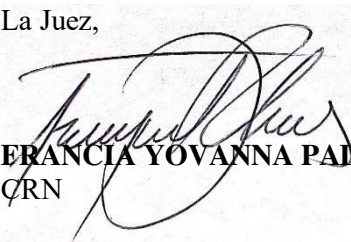
PRIMERO: ACEPTAR la renuncia al poder presentada por la abogada **MARIA ELIZABETH ZUÑIGA**, al mandato otorgado por **COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTÍAS**.

SEGUNDO: ADVERTIR a **COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTÍAS** que, para actuar dentro del presente asunto, deberá contar con representación judicial.

TERCERO: ORDENAR el regreso al archivo del proceso una vez ejecutoriado el presente auto.

NOTIFÍQUESE.

La Juez,


FRANCIA YOVANNA PALACIOS DOSMAN
QRN

JUZGADO DOCE LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI



En estado No **166** hoy notifico a las partes el auto que antecede (Art. 295 del C.G.P.).

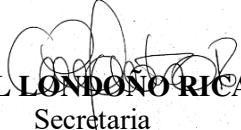
Santiago de Cali, **10 DE OCTUBRE DE 2023**

La secretaria,



MARICEL LONDOÑO RICARDO

CONSTANCIA SECRETARIAL: Santiago de Cali, 9 de octubre de 2023. A despacho de la señora Juez el presente proceso, informándole que se encuentra pendiente por resolver renuncia de poder presentada por la abogada **LUZ ADRIANA VIDAL VELEZ** quien actúa en representación judicial de COLFONDOS S.A. Sírvasse proveer.


MARICEL LONDOÑO RICARDO
Secretaria

REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL



JUZGADO DOCE LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI

REF.: ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA
DTE.: LUISA LEONOR AREVALO TOVAR
DDO.: COLFONDOS Y OTROS
RAD.: 76001-31-05-012-2019-00647-00

AUTO DE SUSTANCIACIÓN No. 1764

Santiago de Cali, nueve (9) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

Evidenciado el informe secretarial que antecede, observa el despacho que la abogada **LUZ ADRIANA VIDAL VELEZ**, presenta renuncia al poder conferido en su favor por parte de **COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTÍAS**, acompañada de la constancia de envío de la respectiva comunicación a la entidad.

Como quiera que la renuncia al poder se ajusta a lo dispuesto en el artículo 76 del Código General del Proceso, se accederá a la misma, con la advertencia a la parte pasiva que para actuar deben contar con representación judicial.

Como quiera que no hay más asuntos pendientes, regresarán las diligencias al archivo.

En virtud de lo anterior, el Juzgado

DISPONE:

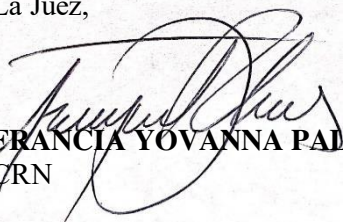
PRIMERO: ACEPTAR la renuncia al poder presentada por la abogada **LUZ ADRIANA VIDAL VELEZ**, al mandato otorgado por **COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTÍAS**.

SEGUNDO: ADVERTIR a **COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTÍAS** que, para actuar dentro del presente asunto, deberá contar con representación judicial.

TERCERO: ORDENAR el regreso al archivo del proceso una vez ejecutoriado el presente auto.

NOTIFÍQUESE.

La Juez,

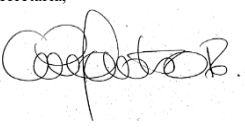

FRANCIS YOVANNA PALACIOS DOSMAN
QRN

JUZGADO DOCE LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI

En estado No **166** hoy notifico a las partes el auto que antecede (Art. 295 del C.G.P.).

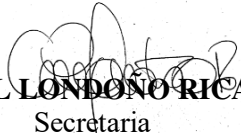
Santiago de Cali, **10 DE OCTUBRE DE 2023**

La secretaria,



MARICEL LONDOÑO RICARDO

CONSTANCIA SECRETARIAL: Santiago de Cali, 9 de octubre de 2023. A despacho de la señora Juez el presente proceso, informándole que se encuentra pendiente por resolver renuncia de poder presentada por la abogada **LUCERO FERNANDEZ HURTADO** quien actúa en representación judicial de COLFONDOS S.A. Sírvase proveer.


MARICEL LONDOÑO RICARDO
Secretaria

REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL



JUZGADO DOCE LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI

REF.: EJECUTIVO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA
DTE.: LUZ DARY POSADA
DDO.: COLFONDOS Y OTROS
RAD.: 76001-31-05-012-2021-00633-00

AUTO DE SUSTANCIACIÓN No. 1766

Santiago de Cali, nueve (9) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

Evidenciado el informe secretarial que antecede, observa el despacho que la abogada **LUCERO FERNANDEZ HURTADO**, presenta renuncia al poder conferido en su favor por parte de **COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTÍAS**, acompañada de la constancia de envío de la respectiva comunicación a la entidad.

Como quiera que la renuncia al poder se ajusta a lo dispuesto en el artículo 76 del Código General del Proceso, se accederá a la misma, con la advertencia a la parte pasiva que para actuar deben contar con representación judicial.

Como quiera que no hay más asuntos pendientes, regresarán las diligencias al archivo.

En virtud de lo anterior, el Juzgado

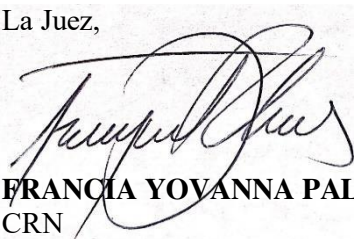
DISPONE:

PRIMERO: ACEPTAR la renuncia al poder presentada por la abogada **LUCERO FERNANDEZ HURTADO**, al mandato otorgado por **COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTÍAS**.

SEGUNDO: ADVERTIR a **COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTÍAS** que, para actuar dentro del presente asunto, deberá contar con representación judicial.

TERCERO: ORDENAR el regreso al archivo del proceso una vez ejecutoriado el presente auto.

NOTIFÍQUESE.

La Juez,

FRANCIA YOVANNA PALACIOS DOSMAN
CRN

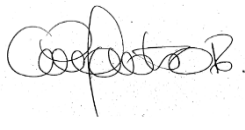
JUZGADO DOCE LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI



En estado No **166** hoy notifico a las partes el auto que antecede (Art. 295 del C.G.P.).

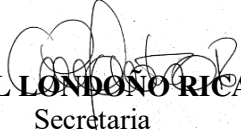
Santiago de Cali, **10 DE OCTUBRE DE 2023**

La secretaria,



MARICEL LONDOÑO RICARDO

CONSTANCIA SECRETARIAL: Santiago de Cali, 9 de octubre de 2023. A despacho de la señora Juez el presente proceso, informándole que se encuentra pendiente por resolver renuncia de poder presentada por la abogada **LUZ ADRIANA VIDAL VELEZ** quien actúa en representación judicial de COLFONDOS S.A. Sírvasse proveer.


MARICEL LONDOÑO RICARDO
Secretaria

REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL



JUZGADO DOCE LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI

REF.: ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA
DTE.: LUZ MARINA ARISTIZABAL VALENCIA
DDO.: COLFONDOS Y OTROS
RAD.: 76001-31-05-012-2019-00566-00

AUTO DE SUSTANCIACIÓN No. 1767

Santiago de Cali, nueve (9) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

Evidenciado el informe secretarial que antecede, observa el despacho que la abogada **LUZ ADRIANA VIDAL VELEZ**, presenta renuncia al poder conferido en su favor por parte de **COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTÍAS**, acompañada de la constancia de envío de la respectiva comunicación a la entidad.

Como quiera que la renuncia al poder se ajusta a lo dispuesto en el artículo 76 del Código General del Proceso, se accederá a la misma, con la advertencia a la parte pasiva que para actuar deben contar con representación judicial.

Como quiera que no hay más asuntos pendientes, regresarán las diligencias al archivo.

En virtud de lo anterior, el Juzgado

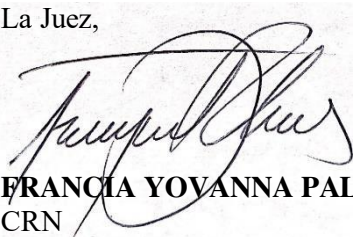
DISPONE:

PRIMERO: ACEPTAR la renuncia al poder presentada por la abogada **LUZ ADRIANA VIDAL VELEZ**, al mandato otorgado por **COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTÍAS**.

SEGUNDO: ADVERTIR a **COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTÍAS** que, para actuar dentro del presente asunto, deberá contar con representación judicial.

TERCERO: ORDENAR el regreso al archivo del proceso una vez ejecutoriado el presente auto.

NOTIFÍQUESE.

La Juez,

FRANCIA YOVANNA PALACIOS DOSMAN
CRN

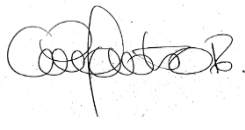
JUZGADO DOCE LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI



En estado No **166** hoy notifico a las partes el auto que antecede (Art. 295 del C.G.P.).

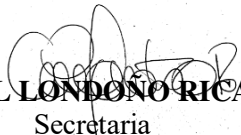
Santiago de Cali, **10 DE OCTUBRE DE 2023**

La secretaria,



MARICEL LONDOÑO RICARDO

CONSTANCIA SECRETARIAL: Santiago de Cali, 9 de octubre de 2023. A despacho de la señora Juez el presente proceso, informándole que se encuentra pendiente por resolver renuncia de poder presentada por la abogada **JEIMMY CAROLINA BUITRAGO PERALTA** quien actúa en representación judicial de COLFONDOS S.A. Sírvasse proveer.


MARICEL LONDOÑO RICARDO
Secretaria

REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL



JUZGADO DOCE LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI

REF.: ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA
DTE.: MARIA DEL CARMEN RUIZ SANCHEZ
DDO.: COLFONDOS Y OTROS
RAD.: 76001-31-05-012-2020-00463-00

AUTO DE SUSTANCIACIÓN No. 1768

Santiago de Cali, nueve (9) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

Evidenciado el informe secretarial que antecede, observa el despacho que la abogada **JEIMMY CAROLINA BUITRAGO PERALTA**, presenta renuncia al poder conferido en su favor por parte de **COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTÍAS**, acompañada de la constancia de envío de la respectiva comunicación a la entidad.

Como quiera que la renuncia al poder se ajusta a lo dispuesto en el artículo 76 del Código General del Proceso, se accederá a la misma, con la advertencia a la parte pasiva que para actuar deben contar con representación judicial.

Como quiera que no hay más asuntos pendientes, regresarán las diligencias al archivo.

En virtud de lo anterior, el Juzgado

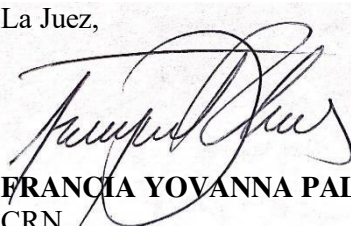
DISPONE:

PRIMERO: ACEPTAR la renuncia al poder presentada por la abogada **JEIMMY CAROLINA BUITRAGO PERALTA**, al mandato otorgado por **COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTÍAS**.

SEGUNDO: ADVERTIR a **COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTÍAS** que, para actuar dentro del presente asunto, deberá contar con representación judicial.

TERCERO: ORDENAR el regreso al archivo del proceso una vez ejecutoriado el presente auto.

NOTIFÍQUESE.

La Juez,

FRANCIA YOVANNA PALACIOS DOSMAN
CRN

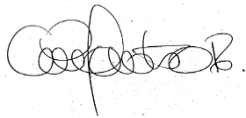
JUZGADO DOCE LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI



En estado No **166** hoy notifico a las partes el auto que antecede (Art. 295 del C.G.P.).

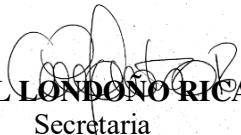
Santiago de Cali, **10 DE OCTUBRE DE 2023**

La secretaria,



MARICEL LONDOÑO RICARDO

CONSTANCIA SECRETARIAL: Santiago de Cali, 9 de octubre de 2023. A despacho de la señora Juez el presente proceso, informándole que se encuentra pendiente por resolver renuncia de poder presentada por la abogada **JEIMMY CAROLINA BUITRAGO PERALTA** quien actúa en representación judicial de COLFONDOS S.A. Sírvasse proveer.


MARICEL LONDOÑO RICARDO
Secretaria

REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL



JUZGADO DOCE LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI

REF.: EJECUTIVO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA
DTE.: MARIA DEL CARMEN RUIZ SANCHEZ
DDO.: COLFONDOS Y OTROS
RAD.: 76001-31-05-012-2022-00465-00

AUTO DE SUSTANCIACIÓN No. 1769

Santiago de Cali, nueve (9) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

Evidenciado el informe secretarial que antecede, observa el despacho que la abogada **JEIMMY CAROLINA BUITRAGO PERALTA**, presenta renuncia al poder conferido en su favor por parte de **COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTÍAS**, acompañada de la constancia de envío de la respectiva comunicación a la entidad.

Como quiera que la renuncia al poder se ajusta a lo dispuesto en el artículo 76 del Código General del Proceso, se accederá a la misma, con la advertencia a la parte pasiva que para actuar deben contar con representación judicial.

Como quiera que no hay más asuntos pendientes, regresarán las diligencias al archivo.

En virtud de lo anterior, el Juzgado

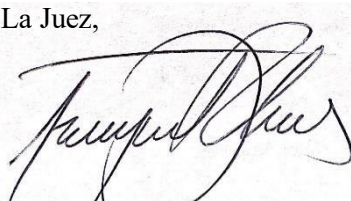
DISPONE:

PRIMERO: ACEPTAR la renuncia al poder presentada por la abogada **JEIMMY CAROLINA BUITRAGO PERALTA**, al mandato otorgado por **COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTÍAS**.

SEGUNDO: ADVERTIR a **COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTÍAS** que, para actuar dentro del presente asunto, deberá contar con representación judicial.

TERCERO: ORDENAR el regreso al archivo del proceso una vez ejecutoriado el presente auto.

NOTIFÍQUESE.

La Juez,

FRANCIA YOVANNA PALACIOS DOSMAN
CRN

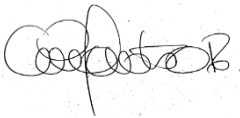
JUZGADO DOCE LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI



En estado No **166** hoy notifico a las partes el auto que antecede (Art. 295 del C.G.P.).

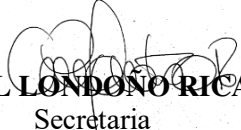
Santiago de Cali, **10 DE OCTUBRE DE 2023**

La secretaria,



MARICEL LONDOÑO RICARDO

CONSTANCIA SECRETARIAL: Santiago de Cali, 9 de octubre de 2023. A despacho de la señora Juez el presente proceso, informándole que se encuentra pendiente por resolver renuncia de poder presentada por la abogada **MARIA ELIZABETH ZUÑIGA** quien actúa en representación judicial de COLFONDOS S.A. Sírvasse proveer.


MARICEL LONDOÑO RICARDO
Secretaria

REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL



JUZGADO DOCE LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI

REF.: ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA
DTE.: MARIA ELSA ALEJO GOMEZ
DDO.: COLFONDOS Y OTROS
RAD.: 76001-31-05-012-2022-00493-00

AUTO DE SUSTANCIACIÓN No. 1770

Santiago de Cali, nueve (9) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

Evidenciado el informe secretarial que antecede, observa el despacho que la abogada **MARIA ELIZABETH ZUÑIGA**, presenta renuncia al poder conferido en su favor por parte de **COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTÍAS**, acompañada de la constancia de envío de la respectiva comunicación a la entidad.

Como quiera que la renuncia al poder se ajusta a lo dispuesto en el artículo 76 del Código General del Proceso, se accederá a la misma, con la advertencia a la parte pasiva que para actuar deben contar con representación judicial.

Como quiera que no hay más asuntos pendientes, regresarán las diligencias al archivo.

En virtud de lo anterior, el Juzgado

DISPONE:

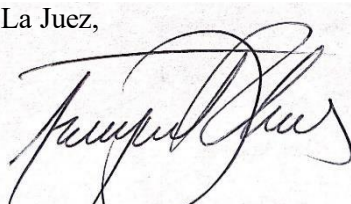
PRIMERO: ACEPTAR la renuncia al poder presentada por la abogada **MARIA ELIZABETH ZUÑIGA**, al mandato otorgado por **COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTÍAS**.

SEGUNDO: ADVERTIR a **COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTÍAS** que, para actuar dentro del presente asunto, deberá contar con representación judicial.

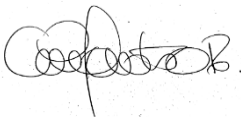
TERCERO: ORDENAR el regreso al archivo del proceso una vez ejecutoriado el presente auto.

NOTIFÍQUESE.

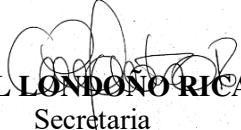
La Juez,



FRANCIA YOVANNA PALACIOS DOSMAN
CRN

JUZGADO DOCE LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI  En estado No 166 hoy notifico a las partes el auto que antecede (Art. 295 del C.G.P.). Santiago de Cali, 10 DE OCTUBRE DE 2023 La secretaria,  MARICEL LONDOÑO RICARDO

CONSTANCIA SECRETARIAL: Santiago de Cali, 9 de octubre de 2023. A despacho de la señora Juez el presente proceso, informándole que se encuentra pendiente por resolver renuncia de poder presentada por la abogada **MARIA ELIZABETH ZUÑIGA** quien actúa en representación judicial de COLFONDOS S.A. Sírvasse proveer.


MARICEL LONDOÑO RICARDO
Secretaria

REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL



JUZGADO DOCE LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI

REF.: ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA
DTE.: MARIO GERMAN CAICEDO
DDO.: COLFONDOS Y OTROS
RAD.: 76001-31-05-012-2023-00022-00

AUTO DE SUSTANCIACIÓN No. 1771

Santiago de Cali, nueve (9) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

Evidenciado el informe secretarial que antecede, observa el despacho que la abogada **MARIA ELIZABETH ZUÑIGA**, presenta renuncia al poder conferido en su favor por parte de **COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTÍAS**, acompañada de la constancia de envío de la respectiva comunicación a la entidad.

Como quiera que la renuncia al poder se ajusta a lo dispuesto en el artículo 76 del Código General del Proceso, se accederá a la misma, con la advertencia a la parte pasiva que para actuar deben contar con representación judicial.

Como quiera que no hay más asuntos pendientes, regresarán las diligencias al archivo.

En virtud de lo anterior, el Juzgado

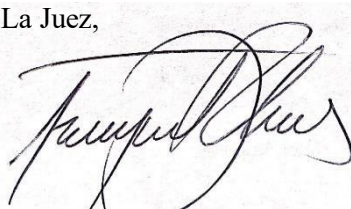
DISPONE:

PRIMERO: ACEPTAR la renuncia al poder presentada por la abogada **MARIA ELIZABETH ZUÑIGA**, al mandato otorgado por **COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTÍAS**.

SEGUNDO: ADVERTIR a **COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTÍAS** que, para actuar dentro del presente asunto, deberá contar con representación judicial.

TERCERO: ORDENAR el regreso al archivo del proceso una vez ejecutoriado el presente auto.

NOTIFÍQUESE.

La Juez,


FRANCIA YOVANNA PALACIOS DOSMAN
CRN

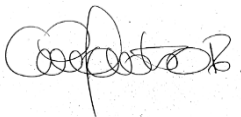
JUZGADO DOCE LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI



En estado No **166** hoy notifico a las partes el auto que antecede (Art. 295 del C.G.P.).

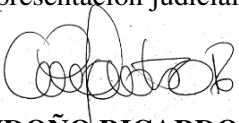
Santiago de Cali, **10 DE OCTUBRE DE 2023**

La secretaria,



MARICEL LONDOÑO RICARDO

CONSTANCIA SECRETARIAL: Santiago de Cali, 09 de octubre de 2023. A despacho de la señora Juez el presente proceso, informándole que se encuentra pendiente por resolver renuncia de poder presentada por la abogada **MARIA ELIZABETH ZÚÑIGA** quien actúa en representación judicial de COLFONDOS S.A. Sírvasse proveer.


MARICEL LONDOÑO RICARDO
Secretaria

REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL



JUZGADO DOCE LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI

REF.: ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA
DTE.: DAMARYS OQUENDO ESCOBAR
DDO.: COLPENSIONES Y OTRA
RAD.: 76001-31-05-012-2022-00881-00

AUTO DE SUSTANCIACIÓN No. 1750

Santiago de Cali, nueve (09) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

Evidenciado el informe secretarial que antecede, observa el despacho que la abogada **MARIA ELIZABETH ZÚÑIGA**, presenta renuncia al poder conferido en su favor por parte de **COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTÍAS**, acompañada de la constancia de envío de la respectiva comunicación a la entidad.

Como quiera que la renuncia al poder se ajusta a lo dispuesto en el artículo 76 del Código General del Proceso, se accederá a la misma, con la advertencia a la parte pasiva que para actuar deben contar con representación judicial.

Como quiera que no hay más asuntos pendientes, regresarán las diligencias al archivo.

En virtud de lo anterior, el Juzgado

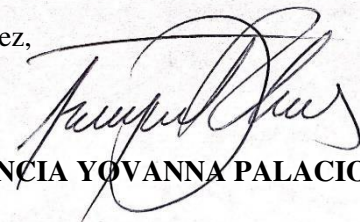
DISPONE:

PRIMERO: ACEPTAR la renuncia al poder presentada por la abogada **MARIA ELIZABETH ZÚÑIGA**, al mandato otorgado por **COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTÍAS**.

SEGUNDO: ADVERTIR a **COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTÍAS** que, para actuar dentro del presente asunto, deberá contar con representación judicial.

TERCERO: ORDENAR el regreso al archivo del proceso una vez ejecutoriado el presente auto.

NOTIFÍQUESE.

La Juez,

FRANCIA YOVANNA PALACIOS DOSMAN
Ecm

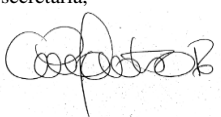
JUZGADO DOCE LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI



En estado No **166** hoy notifico a las partes el auto que antecede (Art. 295 del C.G.P.).

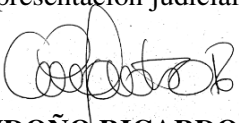
Santiago de Cali, **10 DE OCTUBRE DE 2023**

La secretaria,



MARICEL LONDOÑO RICARDO

CONSTANCIA SECRETARIAL: Santiago de Cali, 09 de octubre de 2023. A despacho de la señora Juez el presente proceso, informándole que se encuentra pendiente por resolver renuncia de poder presentada por la abogada **MARIA ELIZABETH ZÚÑIGA** quien actúa en representación judicial de COLFONDOS S.A. Sírvasse proveer.


MARICEL LONDOÑO RICARDO
Secretaria

REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL



JUZGADO DOCE LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI

REF.: ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA
DTE.: AMALIA IBARRA GONZALEZ
DDO.: COLPENSIONES Y OTRA
RAD.: 76001-31-05-012-2021-00663-00

AUTO DE SUSTANCIACIÓN No. 1751

Santiago de Cali, nueve (09) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

Evidenciado el informe secretarial que antecede, observa el despacho que la abogada **MARIA ELIZABETH ZÚÑIGA**, presenta renuncia al poder conferido en su favor por parte de **COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTÍAS**, acompañada de la constancia de envío de la respectiva comunicación a la entidad.

Como quiera que la renuncia al poder se ajusta a lo dispuesto en el artículo 76 del Código General del Proceso, se accederá a la misma, con la advertencia a la parte pasiva que para actuar deben contar con representación judicial.

Como quiera que no hay más asuntos pendientes, regresarán las diligencias al archivo.

En virtud de lo anterior, el Juzgado

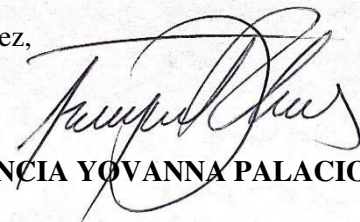
DISPONE:

PRIMERO: ACEPTAR la renuncia al poder presentada por la abogada **MARIA ELIZABETH ZÚÑIGA**, al mandato otorgado por **COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTÍAS**.

SEGUNDO: ADVERTIR a **COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTÍAS** que, para actuar dentro del presente asunto, deberá contar con representación judicial.

TERCERO: ORDENAR el regreso al archivo del proceso una vez ejecutoriado el presente auto.

NOTIFÍQUESE.

La Juez,

FRANCIA YOVANNA PALACIOS DOSMAN
Ecm

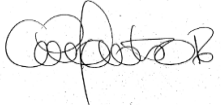
JUZGADO DOCE LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI



En estado No **166** hoy notifico a las partes el auto que antecede (Art. 295 del C.G.P.).

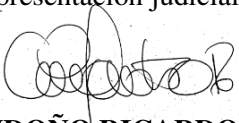
Santiago de Cali, **10 DE OCTUBRE DE 2023**

La secretaria,



MARICEL LONDOÑO RICARDO

CONSTANCIA SECRETARIAL: Santiago de Cali, 09 de octubre de 2023. A despacho de la señora Juez el presente proceso, informándole que se encuentra pendiente por resolver renuncia de poder presentada por la abogada **MARIA ELIZABETH ZÚÑIGA** quien actúa en representación judicial de COLFONDOS S.A. Sírvasse proveer.


MARICEL LONDOÑO RICARDO
Secretaria

REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL



JUZGADO DOCE LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI

REF.: ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA
DTE.: ARTURO ENRIQUE SANTANDER HENAO
DDO.: COLPENSIONES Y OTRAS
RAD.: 76001-31-05-012-2022-00626-00

AUTO DE SUSTANCIACIÓN No. 1752

Santiago de Cali, nueve (09) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

Evidenciado el informe secretarial que antecede, observa el despacho que la abogada **MARIA ELIZABETH ZÚÑIGA**, presenta renuncia al poder conferido en su favor por parte de **COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTÍAS**, acompañada de la constancia de envío de la respectiva comunicación a la entidad.

Como quiera que la renuncia al poder se ajusta a lo dispuesto en el artículo 76 del Código General del Proceso, se accederá a la misma, con la advertencia a la parte pasiva que para actuar deben contar con representación judicial.

Como quiera que no hay más asuntos pendientes, regresarán las diligencias al archivo.

En virtud de lo anterior, el Juzgado

DISPONE:

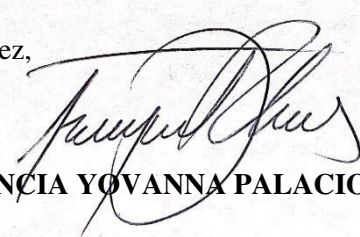
PRIMERO: ACEPTAR la renuncia al poder presentada por la abogada **MARIA ELIZABETH ZÚÑIGA**, al mandato otorgado por **COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTÍAS**.

SEGUNDO: ADVERTIR a **COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTÍAS** que, para actuar dentro del presente asunto, deberá contar con representación judicial.

TERCERO: ORDENAR el regreso al archivo del proceso una vez ejecutoriado el presente auto.

NOTIFÍQUESE.

La Juez,


FRANCIA YOVANNA PALACIOS DOSMAN

Ecm

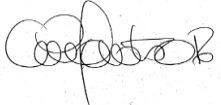
JUZGADO DOCE LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI



En estado No **166** hoy notifico a las partes el auto que antecede (Art. 295 del C.G.P.).

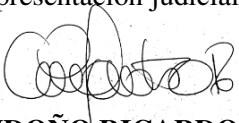
Santiago de Cali, **10 DE OCTUBRE DE 2023**

La secretaria,



MARICEL LONDOÑO RICARDO

CONSTANCIA SECRETARIAL: Santiago de Cali, 09 de octubre de 2023. A despacho de la señora Juez el presente proceso, informándole que se encuentra pendiente por resolver renuncia de poder presentada por la abogada **MARIA ELIZABETH ZÚÑIGA** quien actúa en representación judicial de COLFONDOS S.A. Sírvasse proveer.


MARICEL LONDOÑO RICARDO
Secretaria

REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL



JUZGADO DOCE LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI

REF.: EJECUTIVO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA
DTE.: BLANCA LIBIA DIAZ OTALORA
DDO.: COLPENSIONES Y OTRA
RAD.: 76001-31-05-012-2021-00596-00

AUTO DE SUSTANCIACIÓN No. 1753

Santiago de Cali, nueve (09) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

Evidenciado el informe secretarial que antecede, observa el despacho que la abogada **MARIA ELIZABETH ZÚÑIGA**, presenta renuncia al poder conferido en su favor por parte de **COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTÍAS**, acompañada de la constancia de envío de la respectiva comunicación a la entidad.

Como quiera que la renuncia al poder se ajusta a lo dispuesto en el artículo 76 del Código General del Proceso, se accederá a la misma, con la advertencia a la parte pasiva que para actuar deben contar con representación judicial.

Como quiera que no hay más asuntos pendientes, regresarán las diligencias al archivo.

En virtud de lo anterior, el Juzgado

DISPONE:

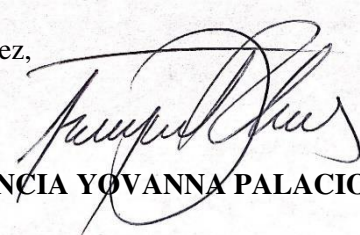
PRIMERO: ACEPTAR la renuncia al poder presentada por la abogada **MARIA ELIZABETH ZÚÑIGA**, al mandato otorgado por **COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTÍAS**.

SEGUNDO: ADVERTIR a **COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTÍAS** que, para actuar dentro del presente asunto, deberá contar con representación judicial.

TERCERO: ORDENAR el regreso al archivo del proceso una vez ejecutoriado el presente auto.

NOTIFÍQUESE.

La Juez,


FRANCIA YOVANNA PALACIOS DOSMAN

Ecm

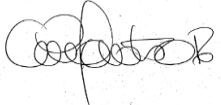
JUZGADO DOCE LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI



En estado No **166** hoy notifico a las partes el auto que antecede (Art. 295 del C.G.P.).

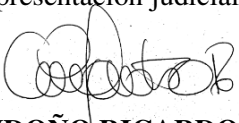
Santiago de Cali, **10 DE OCTUBRE DE 2023**

La secretaria,



MARICEL LONDOÑO RICARDO

CONSTANCIA SECRETARIAL: Santiago de Cali, 09 de octubre de 2023. A despacho de la señora Juez el presente proceso, informándole que se encuentra pendiente por resolver renuncia de poder presentada por la abogada **MARIA ELIZABETH ZÚÑIGA** quien actúa en representación judicial de COLFONDOS S.A. Sírvasse proveer.


MARICEL LONDOÑO RICARDO
Secretaria

REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL



JUZGADO DOCE LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI

REF.: EJECUTIVO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA
DTE.: BLANCA STELLA ESPINOSA PARRA
DDO.: COLPENSIONES Y OTRA
RAD.: 76001-31-05-012-2022-00826-00

AUTO DE SUSTANCIACIÓN No. 1754

Santiago de Cali, nueve (09) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

Evidenciado el informe secretarial que antecede, observa el despacho que la abogada **MARIA ELIZABETH ZÚÑIGA**, presenta renuncia al poder conferido en su favor por parte de **COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTÍAS**, acompañada de la constancia de envío de la respectiva comunicación a la entidad.

Como quiera que la renuncia al poder se ajusta a lo dispuesto en el artículo 76 del Código General del Proceso, se accederá a la misma, con la advertencia a la parte pasiva que para actuar deben contar con representación judicial.

Como quiera que no hay más asuntos pendientes, regresarán las diligencias al archivo.

En virtud de lo anterior, el Juzgado

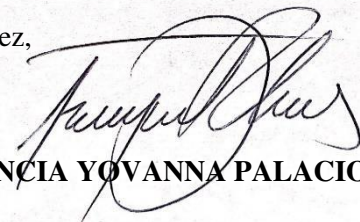
DISPONE:

PRIMERO: ACEPTAR la renuncia al poder presentada por la abogada **MARIA ELIZABETH ZÚÑIGA**, al mandato otorgado por **COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTÍAS**.

SEGUNDO: ADVERTIR a **COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTÍAS** que, para actuar dentro del presente asunto, deberá contar con representación judicial.

TERCERO: ORDENAR el regreso al archivo del proceso una vez ejecutoriado el presente auto.

NOTIFÍQUESE.

La Juez,

FRANCIA YOVANNA PALACIOS DOSMAN
Ecm

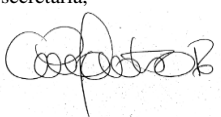
JUZGADO DOCE LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI



En estado No **166** hoy notifico a las partes el auto que antecede (Art. 295 del C.G.P.).

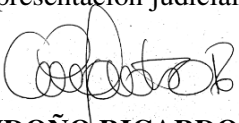
Santiago de Cali, **10 DE OCTUBRE DE 2023**

La secretaria,



MARICEL LONDOÑO RICARDO

CONSTANCIA SECRETARIAL: Santiago de Cali, 09 de octubre de 2023. A despacho de la señora Juez el presente proceso, informándole que se encuentra pendiente por resolver renuncia de poder presentada por la abogada **MARIA ELIZABETH ZÚÑIGA** quien actúa en representación judicial de COLFONDOS S.A. Sírvasse proveer.


MARICEL LONDOÑO RICARDO
Secretaria

REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL



JUZGADO DOCE LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI

REF.: EJECUTIVO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA
DTE.: CLAUDIA CECILIA GALVIS PEREZ
DDO.: COLPENSIONES Y OTRAS
RAD.: 76001-31-05-012-2022-00489-00

AUTO DE SUSTANCIACIÓN No. 1755

Santiago de Cali, nueve (09) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

Evidenciado el informe secretarial que antecede, observa el despacho que la abogada **MARIA ELIZABETH ZÚÑIGA**, presenta renuncia al poder conferido en su favor por parte de **COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTÍAS**, acompañada de la constancia de envío de la respectiva comunicación a la entidad.

Como quiera que la renuncia al poder se ajusta a lo dispuesto en el artículo 76 del Código General del Proceso, se accederá a la misma, con la advertencia a la parte pasiva que para actuar deben contar con representación judicial.

Como quiera que no hay más asuntos pendientes, regresarán las diligencias al archivo.

En virtud de lo anterior, el Juzgado

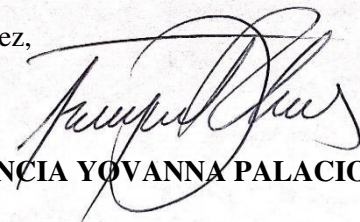
DISPONE:

PRIMERO: ACEPTAR la renuncia al poder presentada por la abogada **MARIA ELIZABETH ZÚÑIGA**, al mandato otorgado por **COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTÍAS**.

SEGUNDO: ADVERTIR a **COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTÍAS** que, para actuar dentro del presente asunto, deberá contar con representación judicial.

TERCERO: ORDENAR el regreso al archivo del proceso una vez ejecutoriado el presente auto.

NOTIFÍQUESE.

La Juez,

FRANCIA YOVANNA PALACIOS DOSMAN
Ecm

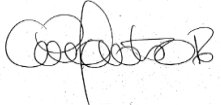
JUZGADO DOCE LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI



En estado No **166** hoy notifico a las partes el auto que antecede (Art. 295 del C.G.P.).

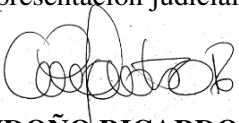
Santiago de Cali, **10 DE OCTUBRE DE 2023**

La secretaria,



MARICEL LONDOÑO RICARDO

CONSTANCIA SECRETARIAL: Santiago de Cali, 09 de octubre de 2023. A despacho de la señora Juez el presente proceso, informándole que se encuentra pendiente por resolver renuncia de poder presentada por la abogada **MARIA ELIZABETH ZÚÑIGA** quien actúa en representación judicial de COLFONDOS S.A. Sírvasse proveer.


MARICEL LONDOÑO RICARDO
Secretaria

REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL



JUZGADO DOCE LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI

REF.: ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA
DTE.: CARLOS ALFREDO CARRILLO BALLESTEROS
DDO.: COLPENSIONES Y OTRA
RAD.: 76001-31-05-012-2023-00085-00

AUTO DE SUSTANCIACIÓN No. 1756

Santiago de Cali, nueve (09) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

Evidenciado el informe secretarial que antecede, observa el despacho que la abogada **MARIA ELIZABETH ZÚÑIGA**, presenta renuncia al poder conferido en su favor por parte de **COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTÍAS**, acompañada de la constancia de envío de la respectiva comunicación a la entidad.

Como quiera que la renuncia al poder se ajusta a lo dispuesto en el artículo 76 del Código General del Proceso, se accederá a la misma, con la advertencia a la parte pasiva que para actuar deben contar con representación judicial.

Como quiera que no hay más asuntos pendientes, regresarán las diligencias al archivo.

En virtud de lo anterior, el Juzgado

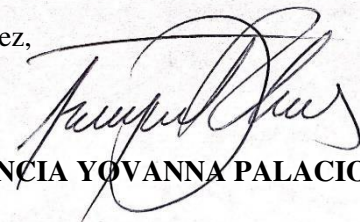
DISPONE:

PRIMERO: ACEPTAR la renuncia al poder presentada por la abogada **MARIA ELIZABETH ZÚÑIGA**, al mandato otorgado por **COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTÍAS**.

SEGUNDO: ADVERTIR a **COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTÍAS** que, para actuar dentro del presente asunto, deberá contar con representación judicial.

TERCERO: ORDENAR el regreso al archivo del proceso una vez ejecutoriado el presente auto.

NOTIFÍQUESE.

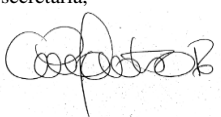
La Juez,

FRANCIA YOVANNA PALACIOS DOSMAN
Ecm

JUZGADO DOCE LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI



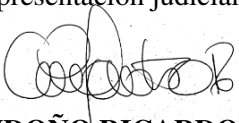
En estado No **166** hoy notifico a las partes el auto que antecede (Art. 295 del C.G.P.).

Santiago de Cali, **10 DE OCTUBRE DE 2023**

La secretaria,


MARICEL LONDOÑO RICARDO

CONSTANCIA SECRETARIAL: Santiago de Cali, 09 de octubre de 2023. A despacho de la señora Juez el presente proceso, informándole que se encuentra pendiente por resolver renuncia de poder presentada por la abogada **DILMA LINETH PATIÑO IPUS** quien actúa en representación judicial de COLFONDOS S.A. Sírvese proveer.


MARICEL LONDOÑO RICARDO
Secretaria

REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL



JUZGADO DOCE LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI

REF.: ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA
DTE.: CARLOS ALBERTO ACOSTA BALANTA
DDO.: MAPFRE COLOMBIA VIDA SEGUROS Y OTRAS
RAD.: 76001-31-05-012-2017-00290-00

AUTO DE SUSTANCIACIÓN No. 1757

Santiago de Cali, nueve (09) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

Evidenciado el informe secretarial que antecede, observa el despacho que la abogada **DILMA LINETH PATIÑO IPUS**, presenta renuncia al poder conferido en su favor por parte de **COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTÍAS**, acompañada de la constancia de envío de la respectiva comunicación a la entidad.

Como quiera que la renuncia al poder se ajusta a lo dispuesto en el artículo 76 del Código General del Proceso, se accederá a la misma, con la advertencia a la parte pasiva que para actuar deben contar con representación judicial.

Como quiera que no hay más asuntos pendientes, regresarán las diligencias al archivo.

En virtud de lo anterior, el Juzgado

DISPONE:

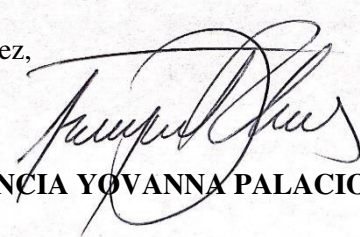
PRIMERO: ACEPTAR la renuncia al poder presentada por la abogada **DILMA LINETH PATIÑO IPUS**, al mandato otorgado por **COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTÍAS**.

SEGUNDO: ADVERTIR a **COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTÍAS** que, para actuar dentro del presente asunto, deberá contar con representación judicial.

TERCERO: ORDENAR el regreso al archivo del proceso una vez ejecutoriado el presente auto.

NOTIFÍQUESE.

La Juez,


FRANCIA YOVANNA PALACIOS DOSMAN

Ecm

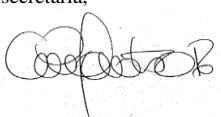
JUZGADO DOCE LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI



En estado No **166** hoy notifico a las partes el auto que antecede (Art. 295 del C.G.P.).

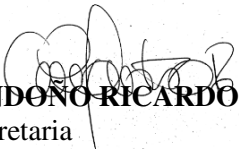
Santiago de Cali, **10 DE OCTUBRE DE 2023**

La secretaria,



MARICEL LONDOÑO RICARDO

CONSTANCIA SECRETARIAL: Santiago de Cali, 09 de octubre de 2023. A despacho de la señora Juez el presente proceso, informándole que se encuentra pendiente por resolver renuncia de poder presentada por COLFONDOS S.A. Sírvese proveer.


MARICEL LONDOÑO RICARDO
Secretaria

REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL



JUZGADO DOCE LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI

REF.: ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA
DTE.: JOSE ASDRUBAL MARTINEZ
DDO.: COLPENSIONES Y OTRA
RAD.: 76001-31-05-012-2020-00570-00

AUTO DE SUSTANCIACIÓN No. 1758

Santiago de Cali, nueve (09) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

Evidenciado el informe secretarial que antecede, observa el despacho que fue allegado a través de correo electrónico, memorial suscrito por varios profesionales del derecho renunciando al poder conferido en su favor por parte de **COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTÍAS**, acompañada de la constancia de envío de la respectiva comunicación a la entidad.

No obstante, revisada la demanda se tiene que esta fue rechazada previo auto inadmisorio; por lo que resulta improcedente resolver la solicitud, dado que ninguno de los abogados firmantes, actuó en el presente asunto ni hubo un reconocimiento de personería, dado se reitera, la inexistencia de un proceso en contra de dicha entidad.

Motivo por el cual, se allegará sin consideración alguna el memorial presentado y como quiera que no hay más asuntos pendientes, regresarán las diligencias al archivo.

En virtud de lo anterior, el Juzgado

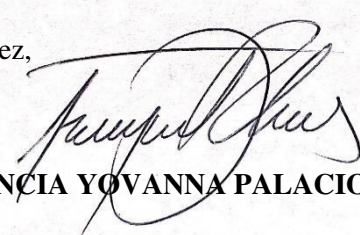
DISPONE:

PRIMERO: AGREGAR al sumario, sin consideración alguna, el memorial de renuncia de poder, conforme a lo expuesto en la parte motiva del presente proveído.

SEGUNDO: ORDENAR el regreso al archivo del proceso una vez ejecutoriado el presente auto.

NOTIFÍQUESE.

La Juez,


FRANCIA YOVANNA PALACIOS DOSMAN
Ecm

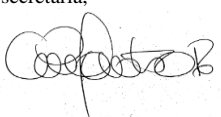
JUZGADO DOCE LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI



En estado No **166** hoy notifico a las partes el auto que antecede (Art. 295 del C.G.P.).

Santiago de Cali, **10 DE OCTUBRE DE 2023**

La secretaria,



MARICEL LONDOÑO RICARDO